

TABLA DE VIGENCIAS

Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género y de los Puntos de Atención Psicológica y se aprueba la primera convocatoria.

La tabla de vigencias exigida por el artículo 66.1 de la Ley de 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se predica de las disposiciones anteriores sobre la misma materia y de otras disposiciones que pudieran resultar afectadas.

En cumplimiento del citado precepto legal, y con la finalidad de favorecer la claridad, la racionalidad y de garantizar el principio de seguridad jurídica, este centro directivo elabora la correspondiente Tabla de Vigencias en relación con el proyecto de *Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género y de los Puntos de Atención Psicológica y se aprueba la primera convocatoria.*

La aprobación de este Decreto deja sin efecto el **Decreto 205/2018, de 18 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género**, (publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 247, de 21 de diciembre).

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

Beatriz Arjona Rovira

Csv:	FDJEX25LEDLSQR784CAX4LA3C8GV9Z	Fecha	22/04/2025 14:34:34
Firmado Por	BEATRIZ ARJONA ROVIRA - La Directora Gral Instituto De La Mujer		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1



